

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **cuatro** días del mes de **noviembre** de dos mil **veinticuatro**

.....

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **21** de **octubre** de **2024**; presentada por el **C. Consulado Americano CAS Monterrey, CAS Cd.Juarez , CAS Reynosa** a la que se le asignó el folio **No100178400027024** y que en obvio de repeticiones esta Secretaría da por reproducida, con el presente Acuerdo, La Directora de Transparencia Y Acceso a la Información de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Durango da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que la Directora de Transparencia y Acceso a la Información es competente para tramitarla solicitud presentada por el **C. Consulado Americano CAS Monterrey, CAS Cd.Juarez , CAS Reynosa** de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación la solicitud de referencia fue turnada a la **Dirección General de Registro Civil** para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Área para que remita la información solicitada, la cual se detallade la siguiente manera:

Mediante oficio: **DGRC/196/2024** adjunto al presente.

PRIMERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que Haya Lugar.....

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sito en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o al correo electrónico buzon@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, a través del sitio en: sgg.transparencia@durango.gob.mx con oficinas en Av. Heroico Colegio Militar No. 444 Col. De Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo. Tel: (618)13764159 en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Directora de Transparencia Y Acceso a la Información de la Secretaría General de Gobierno, que autoriza.....



**LIC ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA DIRECTORA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.**

C.c.p



LIC. ANGELICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA
DIRECTORA DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
PRESENTE.-

A través de esta *Dirección General del Registro Civil* y en referencia al **No. de Oficio DTIA/SGG/0272/2024**, enviado a esta Dirección por la *Titular de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría General de Gobierno*, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo concerniente a la Ley de Transparencia del Estado. Requiriendo atender la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a petición del **C. Consulado Americano CAS Monterrey, CAS Cd. Juárez, CAS Reynosa con folio 100178400027024.**

Por lo anterior hago de su conocimiento y en respuesta a lo requerido, que los consulados en mención no realizan solicitudes para este tipo de información a través de la Unidad de Transparencia de los gobiernos de los estados. Por lo que cada consulado hace llegar sus peticiones de manera distinta.

Sin más me despido de usted, no sin antes reiterarle nuestro compromiso para seguir dando cumplimiento a lo ordenado y de manera puntual, quedo de usted a sus órdenes enviándole un cordial saludo y mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, 28 de Octubre del 2024
SUFRAGIO EFECTIVO. - NO REELECCIÓN.

LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.



C.c.p- Titular de la Coordinación Jurídica del Registro Civil, Lic. Bertha Inés Ortiz Espinoza
C.c.p- Expediente.



Bvd. Francisco Villa 721,
Jardines de Durango, 34120 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 96 36